



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 29 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 170

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50	pesetas	trimestre
En provincias.	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Requisitoria

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Valentin Deogracias Expósito, Angel Herrera Hernandez y Manuel Lopez Garcia, fugados de la cárcel de Lerma; el primero de 33 años, alto, grueso, bigote rubio y pelo castaño; viste boina, calza alpargatas y lleva camisa negra, tatuado en el brazo derecho con la letra F y en el izquierdo una A.; el segundo de 25 años, bajo, barbilampifio, pelo castaño grueso, viste pantalón, alpargatas y boina, y el tercero de 30 años, alto, ojos pardos, bigote negro, pequeñas patillas rizadas, y viste traje y americana negra, alpargata y boina.

En caso de ser habidos se pondrán á disposición de mi autoridad. Oviedo 27 de Julio de 1905.—El Gobernador, Felipe R. de Arellano.

R. al núm. 2.583.

EDICTO

Ferrocarriles.—Expropiaciones

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de una finca rústica, de la propiedad de D. José Noválvarez, que en el concejo de Nava es necesario ocupar con motivo de la construcción del ferrocarril de San Martín, Lieres, Gijón, Musel, no obstante haber transcurrido el plazo de quince días señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha tres del corriente mes, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dicha finca y que el interesado comprendido en la nómina publicada en dicho BOLETIN, acuda á la citada Alcaldía de Nava, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, á fin de nombrar perito que le ha de representar en la tasación de su finca, el cual para ser admitido ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1871 y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, porque en otro caso se le declarará conforme con el perito de la Compañía expropiante.

Oviedo 24 de Julio de 1905.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 2.575

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Adolfo Naranjo de la Presa, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de 30 hectáreas de la mina de antimonio que se conocerá con el nombre de «Bomba», sita en la Peña del Cuervo, parroquia de Naviego, concejo de Cangas de Tineo. Lindante á los cuatro vientos con terrenos de particulares y del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata existente en la citada Peña del Cuervo, donde está situada la mina del mismo mineral denominada «Teresa», núm. 16.318, se medirán desde el centro de dicha calicata en dirección E. 10 grados N. 270 metros para la primera estaca; de ésta á la segunda 100 metros en dirección N. 10 grados O.; de segunda á tercera se medirán 1.000 metros en dirección E. 10 grados N.; de tercera á cuarta se medirán 300 metros en dirección S. 10 grados E., de ésta á la quinta 1.000 metros en dirección O. 10 grados S., y de la quinta á la primera se medirán 200 metros en dirección N. 10 grados O., quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas; teniendo que advertir que los rumbos se han tomado al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903,

el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.360 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crea perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.544

Que D. Achille Paternotte, vecino de Lieres (Siero), como representante de la Sociedad «Solvay y Compañía», ha presentado solicitud de demasía á la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía á Eugenia», concejo de Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Eugenia», número 11.409, «Trespanda», número 14.029, «Genoveva» número 1.006, «Demasía á Juliana», «Por Debajo», «Previsora», número 12.832, «Santa Eulalia», número 12.755, y «Coto la Cruz 5.ª» número 2.467, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias, según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefatura.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.364 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crea perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.539.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE OVIEDO

Comisión de Evaluación.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, de esta Capital y su término, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión de Evaluación por término de quince días, al objeto de que puedan examinarlo los contribuyentes y entablar las reclamaciones oportunas.

Oviedo 27 de Julio de 1905.—El Secretario, Manuel Gonzalez.—V.º B.º El Presidente, Acevedo.

R. al núm. 2.587.

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncio

Con fecha 25 de Junio último el agente ejecutivo de contribuciones de la 2.ª zona de Belmonte ha nombrado auxiliar de la misma á D. Tomás Pelaez, vecino de Oviedo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo 22 de Julio de 1905.—El Tesorero, P. O., Benito Miranda.

R. al núm. 2.574.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

D. José Huerta Escandón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó designar por sorteo los vocales que en unión del mismo han de componer la Junta municipal durante el corriente año, en la forma siguiente:

Primera sección.

D. Antonio Alonso Huerta, don Martín Gonzalero Alonso y D. Indalecio Martínez.

Segunda sección.

D. Esteban de Tomás García,
D. Francisco Rivero Hortal y don
Pedro Vega Gutierrez.

Sección tercera.

D. Manuel Pelaez Traviesa, don
Manuel Rodriguez Cifuentes y don
Máximo Gonzalez Collado.

Sección cuarta.

D. Casto Fresno Santos y don
Cecilio Prieto Traviesa.

Lo que en cumplimiento de lo
que está prevenido se hace público
para conocimiento de los interesa-
dos y á fin de que contra dicha de-
signación puedan producir las re-
clamaciones oportunas dentro de
termino hábil.

Consistorial de Ponga, 24 de
Julio de 1905.—José Huerta.

R. al núm. 2.582.

ANUNCIO

D. José Huerta Escandón, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Ponga.

Hago saber: Que este Ayunta-
miento, en sesión celebrada el día
25 de Junio último, acordó crear la
plaza de oficial mayor del mismo
según dispone el art. 30 del Regla-
mento de Secretarios de 14 de dicho
mes, con el sueldo de quinientas
pesetas anuales.

Los aspirantes á ella presentarán
las solicitudes y demás documentos
en la Secretaría del Ayuntamiento
durante el término de treinta días
contados desde aquel en que este
anuncio aparezca publicado en los
periódicos oficiales.

Consistorial de Ponga 21 de Ju-
lio de 1905.—José Huerta.

R. al núm. 2.576.

Ayuntamiento de Avilés

MES DE AGOSTO DE 1905

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para
satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con
arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Período or-		Período de		TOTAL	
		dinario de 1905		ampliación de 1904		=	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.439	»	»	»	2.439	»
2	Policia de seguridad.	978	»	»	»	978	»
3	Policia urbana y rural.	3.216	»	»	»	3.216	»
4	Instrucción pública.	1.168	»	»	»	1.168	»
5	Beneficencia.	1.152	»	»	»	1.152	»
6	Obras públicas.	2.786	»	»	»	2.786	»
7	Corrección pública.	1.063	»	»	»	1.063	»
8	Montes	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	15.227	»	»	»	15.227	»
10	Obras de nueva construcción	2.200	»	»	»	2.200	»
11	Imprevistos	260	»	»	»	260	»
12	Resultas	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones	»	»	»	»	»	»
14	Varios.	»	»	»	»	»	»
	TOTAL....	30.489	»	»	»	30.489	»

En Avilés á 25 de Julio de 1905.—El Contador, José Rico.—V.º B.º, El
Alcalde, F. A. Mesa.

Aprobada en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 26 de Julio
de 1905.—P. A. D. E. A., El Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º, El
Alcalde, F. A. Mesa.

R. al núm. 2.573

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Ceferino Florez Catalán, Escri-
bano de actuaciones del Juzgado
de Cangas de Onis.

Certifico: Que en el sumario
instruido con el número veinticinco
del corriente año por el delito de
lesiones, aparece la siguiente re-
quisitoria original. Don Antonio
María Poveda y Sanchez, Juez de
Instrucción de Cangas de Onis y su
partido.

Por la presente requisitoria y
como comprendido en el número
primero del artículo ochocientos
treinta y cinco de la ley de Enjuicia-
miento criminal, se cita, llama y

emplaza al procesado Miguel Ci-
fuentes Prado, de cincuenta años,
labrador, natural y vecino de Te-
reñes, término municipal de Riba-
desella, en este partido, hijo de Pe-
dro y de Bárbara, casado con Lo-
renza Martinez, de regular estatura,
color moreno, ojos azules, barba
castaño oscura, y viste al uso del
país, á fin de que en el término de
diez días comparezca ante este Juz-
gado, bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde y pararle el per-
juicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo se ruega y en-
carga á todas las autoridades y
agentes de la policia judicial se
proceda á la busca captura y con-
ducción á la carcel de este partido,
con las seguridades convenientes,
del Miguel Cifuentes Prado, contra

el cual está decretada la prisión en
el mencionado sumario.

Dada en Cangas de Onis á veinti-
uno de Julio de mil novecientos
cinco.—Doctor Antonio María Po-
veda.—Por mandado de su seño-
ria, Licenciado Ceferino Florez

La requisitoria inserta concuerda
con su original á que me remito,
y para su publicación en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia expido
el presente que firmo en Cangas de
Onis á veinte y uno de Julio de mil
novecientos cinco.— Licenciado
Ceferino Florez.

R. al núm. 2.565.

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de
este partido, en el sumario instrui-
do con el número cuatro del cor-
riente año por el delito de hurto,
acordó, por auto de ocho del pa-
sado mes, reservar al perjudicado
Manuel Jerónimo, vecino que fué
de Intrialgo, término municipal de
Parres, y cuyo domicilio actual se
desconoce, la acción que le corres-
ponda con arreglo al artículo ocho-
cientos cuarenta y tres de la ley de
Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación
en forma al Manuel Jerónimo, ex-
pido la presente para su publicación
en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, que firmo en Cangas de Onis
á veintitres de Julio de mil nove-
cientos cinco.—El Escribano, Li-
cenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 2.567.

Juzgado de Luarca

D. Manuel Martinez y Muñiz, Juez
de instrucción del partido de
Luarca.

Por la presente requisitoria y
como comprendido en los números
primero y tercero del artículo ocho-
cientos treinta y cinco de la ley de
Enjuiciamiento criminal vigente,
cito, llamo y emplazo al procesado
Carlos Perez Garcia (a) el Braco,
de treinta y ocho años de edad, ca-
sado con Benigna Rodriguez, zapa-
tero, natural de Barcia, en este
partido y vecino de Folgueras, de
Muñalen, en el de Tineo, para que
en el plazo de diez días, á contar
desde la inserción de la presente en
la Gaceta de Madrid comparezca
ante este Juzgado de instrucción,
previniéndole que de no verificarlo
le parará el perjuicio á que haya
lugar en derecho y será declarado
rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas
las Autoridades y ordeno á los
agentes de la policia judicial, pro-
cedan á la busca y captura de dicho
individuo poniéndolo, caso de ser
habido, á mi disposición en la car-
cel de este partido.

Dada en la villa de Luarca á
veintidos de Julio de mil novecien-
tos cinco.—Manuel Martinez.—
Por su mandado, Cesar A. Cascos.

R. al núm. 2.566.

PERDIDAS Y HALLAZGOS
de ganados

San Martin del Rey Aurelio.—En
poder de D. Faustino Lombardía
Autuña, vecino de Santana, en este
concejo, se halla depositada una
vaca de dueño desconocido que se
encontró haciendo daño en fincas
de particulares, y es de las señas
siguientes:

Edad de 11 años próximamente,
color rojo ablancoado, astas abier-

tas, escosa, tiene dos rayas de tijera
en el pelo del brazo derecho, valor
como de cien pesetas.

Lo que se hace público á medio
á fin de que el dueño pueda pasar
á recogerla, previo pago de los gas-
tos que ocasiona.

San Martin del Rey Aurelio 18
de Julio de 1905.—El Alcalde,
Dionisio F. Nespral.

2

GOZON.—Del mercado de los
cerdos de la villa de Avilés desapa-
reció de las 15 á las 16 del día 24
del actual una burra con albarda y
aparejos de la propiedad de D. Juan
Alons y Fernández, vecino de Ber-
dicio, cuyas señas son las siguien-
tes: alza la cinco cuartas poco más;
color ceniciento, con una mancha
blanca en las costillas del lado de-
recho, edad de 9 á 10 años, he-
rrada de las manos y oreja fina.

Lo que se anuncia á fin de que
la persona que la tenga en su poder
lo comunique á esta Alcaldía y
ésta á su vez al interesado para re-
cogerla previo pago de gastos y
daños.

Luanco 26 de Julio de 1905.—
El Segundo Teniente en funciones,
Rafael Rodriguez.

1

Bimenes.—En poder de D. José
Garcia Sanchez, vecino de Taballes,
en este concejo, se halla depositado
un novillo de las siguientes señas:
edad como de año y medio próxima-
mente, asta abierta, desprendiéndose
la del lado izquierdo, color pardo
claro, con una M en el anca dere-
cha, valor como de sesenta pesetas.

Lo que se hace público con la
advertencia de que transcurridos
que sean los 15 días señalados en el
artículo 13 del reglamento de 24 de
Abril último sin que se presente su
dueño á recogerlo, previo abono de
gastos, se substará sin más prórro-
ga.

Bimenes y Julio 16 de 1905.—
El Alcalde, Arturo Odoñez.

2

SIERO.—De los pastos de Gran-
dova, de la parroquia de Arenas de
Siero, desapareció hace unos 10 días
un caballo de las señas siguientes:
alzada seis cuartas y media, color
negro, tuerto, con algunos pelos
blancos en la cola, y con matadura
de la silla. Su dueño Faustino Saá-
rez, de dicho Arenas, ruega á las
personas que tengan noticias del
animal se sirvan comunicárselas,
prometiéndole abonar los gastos que
haya ocasionado.

2

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA ALGODONERA DE GIJON

(Sociedad anónima)

Conforme á lo dispuesto en el
art. 24 de los Estatutos sociales, se
convoca á Junta general ordinaria
de Socios para el día 10 de Agosto
próximo, á las once de la mañana,
en el domicilio social, su Fábrica
en Jove.

Según el art. 23 de los citados
Estatutos, tienen derecho de asis-
tencia los socios que posean una
participación de cinco mil pesetas
por lo menos del capital social.
Se recuerda á los señores Socios
el derecho que tienen de examinar,
dentro de la Sociedad los libros, co-
rrespondencia y todos sus demás
documentos.

Gijón á 20 de Julio de 1905.—
El Secretario, Carlos Perez Acebal.
—V.º B.º—El Presidente, J. M. de
Rato.

3 2